

- La cotización presentada por don Matias Donoso Olivares, dio cumplimiento a lo requerido por el Municipio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley Nº 19.886, Artículo 8, (letra g) y su Reglamento Artículo 10 Nº 7, (letra l), artículo 51. El Decreto Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art Nº 10 letra e) que señala lo siguiente:

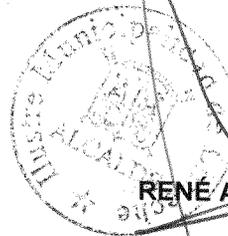
DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la Modalidad de Trato Directo para la contratación de un Profesional o técnico en construcción, para la ejecución del Programa que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción para cada familia, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- 2.- **GENERESE**, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de don Matías Hernán Donoso Olivares, Cédula de Identidad Nº17.620.652-7, por la de \$ 984.500.- (novecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos), Impuesto incluido, distribuidos por la suma de \$ 246.125 (doscientos cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesos) impuesto incluido los meses de Diciembre de 2013, Enero, Febrero, Marzo de 2014 .
- 3.- **PUBLÍQUESE**, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
- 4.- **REMÍTASE** copia del presente decreto ALCALDICIO al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'higgins
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.